

222

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°361 - 2020-MPHy

Caraz, 16 NOV. 2020

VISTO: El Informe N° 0772-2020-MPHy/07.12, de fecha 06 de noviembre de 2020; el Informe N° 480-2020-MPHy/07.10., de fecha 09 de noviembre de 2020; el Informe N° 320-2020-MPHy/05.20., de fecha 10 de noviembre de 2020; y, el Informe legal N° 592-2020-MPHY/05.10, de fecha 12 de noviembre de 2020; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

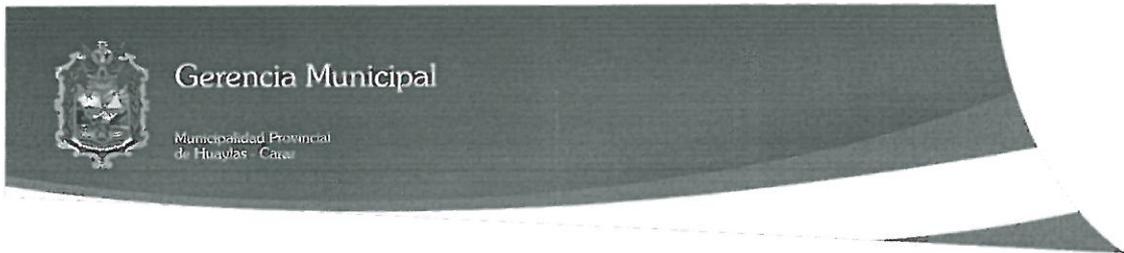


Que, mediante Informe N° 0772-2020-MPHy/07.12, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente del proyecto **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizo la elaboración del expediente de mantenimiento; apreciándose dentro de la descripción: mantenimiento y/o restauración del obelisco de granito de la plaza principal, elaboración y colocación de esculturas de piedra "cabeza de león" para fuentes de agua, mantenimiento y reestructuración de fuentes de agua, ubicadas en las esquinas de la plaza principal; con un monto de inversión de S/22,921.50; con un plazo de ejecución de 12 días calendarios, por la modalidad de ejecución administración Indirecta - Contrata.



Que, con Informe N° 0480-2020-MPHy/07.10., de fecha 09 de noviembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 0772-2020-MPHy/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que, el expediente de mantenimiento, ha sido debidamente evaluado; concluyendo que otorga la conformidad al expediente técnico **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; precisando dentro de la descripción: mantenimiento y/o restauración del obelisco de granito de la plaza principal, elaboración y colocación de esculturas de piedra "cabeza de león" para fuentes de agua, mantenimiento y reestructuración de fuentes de agua, ubicadas en las esquinas de la plaza principal; con un plazo de ejecución de 12 días calendarios, a ejecutarse por





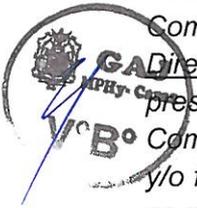
22

Administración Indirecta - Contrata, con un monto de S/22,921.50; detallando la meta financiera:

DESCRIPCION	MONTOS
COSTO DIRECTO	S/21,830.00
UTILIDADES (5%)	S/1,091.50
COSTO INVERSION DEL MANTENIMIENTO	S/22,921.50



Que, por medio del Informe N° 320-2020-MPHy/05.20, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la actividad, siendo el costo de la actividad para materiales por un importe de S/22,921.50; programa 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos, Finalidad 0026726 Mantenimiento y embellecimiento plaza de armas.



Que, el Artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."



Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, mediante Informe Legal N° 592-2020-MPHy/05.10 de fecha 12 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al sustento técnico efectuado por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y contando con disponibilidad presupuestal de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente del proyecto "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH".



Que, en uso de las facultades conferidas en la por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a la dispuesto en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Resolución de

224

Alcaldía N° 020-2019-MPHY, mediante el cual el Titular de la Entidad le delega facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto ascendente a la Suma de **S/22,921.50** (Veintidós Mil Novecientos Veintiuno con 50/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta - Contrata y con plazo de Ejecución de 12 días calendarios; de acuerdo a la siguiente meta financiera:

DESCRIPCION	MONTOS
COSTO DIRECTO	S/21,830.00
UTILIDADES (5%)	S/1,091.50
COSTO INVERSION DEL MANTENIMIENTO	S/22,921.50



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unida de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con las formalidades establecidas en la Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

 Abog. Andrés Fermado Córdova Buitrón
 GERENTE MUNICIPAL

